



Radicado: D 2022070003752

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No. 202220000215 del 29 de abril de 2022, ajustar su presupuesto con el fin de darle cumplimiento a la Ley 2200 de febrero 8 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".
- c. Que artículo 82 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2021, el cual reza: "***Artículo 82. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación, y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental.***", el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.05 del 28 de abril de 2022.
- d. Que para atender la solicitud de la Asamblea Departamental, la Secretaria de Hacienda autorizó en el oficio con Radicado No. 2022020027231 del 31 de mayo de 2022, realizar el traslado presupuestal, del rubro de gastos de funcionamiento denominado "*Transferencias a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales*", por valor de \$745.782.601.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental a lo dispuesto en la Ley 2200 de 2022.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	A.Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	745.782.601	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
TOTAL					745.782.601	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	A.Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-01	C	999999	65.648.062	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-02	C	999999	46.502.712	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-04	C	999999	6.910.323	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-05	C	999999	4.071.601	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-06	C	999999	5.185.742	Aportes al ICBF
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-07	C	999999	866.790	Aportes al SENA
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-08	C	999999	866.790	Aportes a la ESAP
0-1010	1010	2-1-1-01-02-020-09	C	999999	1.730.581	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1010	2-1-1-01-02-001	C	999999	1.400.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	1010	2-1-1-01-02-002	C	999999	1.200.000	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	1010	2-1-1-01-02-004	C	999999	648.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1010	2-1-1-01-02-005	C	999999	150.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1010	2-1-1-01-02-006	C	999999	546.000	Aportes al ICBF
0-1010	1010	2-1-1-01-02-007	C	999999	131.000	Aportes al SENA
0-1010	1010	2-1-1-01-02-008	C	999999	131.000	Aportes a la ESAP
0-1010	1010	2-1-1-01-02-009	C	999999	162.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1010	2-1-2-02-02-006	C	999999	50.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	C.G	Pos-pre	A.Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-2-02-02-008	C	999999	480.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de
0-1010	1010	2-1-2-02-02-009	C	999999	50.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0-1010	1010	2-1-2-02-02-010	C	999999	4.632.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	1010	2-1-7-01-01	C	999999	25.000.000	Cesantías definitivas
TOTAL					745.782.601	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO ÁGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	31-05-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLS</i>	31-05-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Molina Henao</i>	31/05/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	31-5-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.